

## RESOLUCION No. 240-26-200481 de 27/02/2026

Por medio de la cual se rechaza un recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado por el (la) señor (a) **DENISSE DE LAS MERCEDES CABRERA GIRADO**, referente al servicio de Gas Natural del inmueble ubicado en la **CARRERA 59B No. 86 - 32** de **BARRANQUILLA**, Contrato No.: **1504431**.

El Jefe del Departamento de Atención al Usuario de GASES DEL CARIBE S. A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y, considerando:

### ANTECEDENTES

PRIMERO: Que la señora DENISSE DE LAS MERCEDES CABRERA GIRADO, presentó comunicación recibida a través de nuestra página web el día 23 de enero de 2026, radicada bajo el No. WEB.26-001305, a través de la cual manifestó inconformidad con el consumo facturado (septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2025 y enero de 2026), en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 59B No. 86 - 32, de Barranquilla.

SEGUNDO: Que mediante comunicación No. 26-240-106016 del 09 de febrero de 2026, GASCARIBE S.A. E.S.P. dio respuesta al derecho de petición presentado por la señora DENISSE DE LAS MERCEDES CABRERA GIRADO, cuya notificación se realizó personalmente por correo electrónico el día 10 de febrero de 2026. *Adjuntamos soporte a la presente resolución.*

TERCERO: Que a través de nuestra comunicación No. 26-240-106016 del 09 de febrero de 2026, se le indicó que procedían los recursos de reposición y en subsidio apelación contra la misma, y que podía presentarlos dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. Es decir, que los términos para interponerse los recursos vencían el día 17 de febrero de 2026, sin que dentro de dicho término se presentara escrito alguno en tal sentido.

CUARTO: Que sólo hasta el día 18 de febrero de 2026, es decir, un (01) día hábil después de vencido el término legal, la señora DENISSE DE LAS MERCEDES CABRERA GIRADO, presenta recursos de la actuación administrativa contra la comunicación No. 26-240-106016 del 09 de febrero de 2026, radicada bajo No. 26-004328.

QUINTO: Que la comunicación No. 26-240-106016 del 09 de febrero de 2026, se encuentra en firme. Al respecto, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su Artículo 87 numeral 3 establece lo siguiente:

***Firmeza de los actos administrativos.*** *Los actos administrativos quedarán en firme:*

**(...)**

## RESOLUCION No. 240-26-200481 de 27/02/2026

**3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos. (...)**

SEXTO: Así mismo, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 78 establece: **Rechazo del recurso.** Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo anterior, el funcionario competente deberá rechazarlo...

Por lo anteriormente expuesto, el Jefe del Departamento de Atención al Usuario de GASES DEL CARIBE S. A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Rechazar el recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto, extemporáneamente, por la señora **DENISSE DE LAS MERCEDES CABRERA GIRADO**, contra la comunicación No. 26-240-106016 del 09 de febrero de 2026, por no cumplir los requisitos de ley.

**SEGUNDO:** Confirmar la comunicación No. 26-240-106016 del 09 de febrero de 2026, mediante la cual se dio respuesta de fondo a las peticiones presentadas por la señora **DENISSE DE LAS MERCEDES CABRERA GIRADO**, con fundamento en lo previsto en el artículo 87 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**TERCERO:** Contra la presente decisión procede el Recurso de Queja dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación, el cual podrá interponerse directamente ante la Superintendencia de Servicios Públicos, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 74 Numeral 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### NOTIFIQUESE

Dado en Barranquilla a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026.

  
CARLOS JUBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

Anexo: lo enunciado al USUARIO  
WENZLEZ/73  
237451158

**RESOLUCION No. 240-26-200481 de 27/02/2026**

NOTIFICACIÓN PERSONAL				
En las oficinas de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. a los:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORA:
Se procede a efectuar notificación personal a el(la) señor(a):				
Identificado con cédula de ciudadanía N° :				
De la Comunicación y/o Resolución N° :				
Expedida por GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. el:	DÍA:	MES:	AÑO:	
Notificado por:		Contrato:		
El notificado:	FIRMA:			
	N° DE CEDULA:			